+(+

* AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS *

D E L A

C O M P A Ñ I A

" COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " (ECUACOPIA)

CAPITAL ANTERIOR:S/1'000.000,oo

AUMENTO : S/ 14'.000.000,oo

CAPITAL ACTUAL:S/15'000.000,oo

+(+(+(+(+(+(+(+(+(+(+(+(+(+(+

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día d i e z -- d e Diciembre de mil - novecientos ochenta y uno ante mí, el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen - los señores: Thomás Wright Durán Ballén, de estado - civil casado, Ingeniero Enrique Chediak Rivadeneira, de estado civil casado en sus calidades de Presidente y Gerente, de la - Compañía " COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " (ECUACOPIA), según consta de - los respectivos documentos habilitantes que se agregan. - . Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que

eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O-T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase - incorporar la presente que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " (ECUACOPIA) , de acuerdo a las siguientes - cláusulas . - P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s. Comparecen a la celebración de la presente escritura , los señores Thomás Wright Durán Ballén , Ingejiero Enrique Chediak-Rivadeneira , en su calidades de Presidente y Gerente , respectivamente , y debidamente facultados por la Junta General Universal y Extraordinaria de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno , de acuerdo a los documentos que se adjunta. S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s . - Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos - setenta y cinco ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el diecisiete de los mismos mes y año en el Registro Mercantil se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"(E C U A C O P I A) con un capital de un millón de sucres (S/ 1'.000.000,oo) y dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una . - Posteriormente , mediante escritura pública celebrada el siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en-el Registro Mercantil el veinte de noviembre del mismo año, se transfirió participaciones . Por último, y mediante escritura celebrada el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y-uno ante el mismo Notario , se procedió a transferir participaciones, quedando el capital distribuído de la siguiente forma:

03

Enrique Chediak Rivadeneira, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una ; - Señor José Chediak Rivadeneira, -- cien participaciones de un mil sucres cada una;- TAJO, INVERSIONES Y SERVICIOS,cien participaciones de un mil sucres cada una; - Thomás Wright Durán Ballén,cien participaciones de unmil sucres cada una; INVERSIONES PROCOR COMPAÑIA LIMITADA,cien participaciones de un mil sucres cada una; Rodrigo Paz, cienparticipaciones de un mil sucres cada una; Sidney Wright, cincuenta participaciones de un mil sucres cada una;y Señorita - Lastenia Apolo Tinoco,cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Este capital se encuentra integramente suscrito y pagado por los socios.=TERCERA.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, resolvió;-PRIMERO.-Aumentar el capital de la compañía de un millón de sucres a quince millones de sucres,mediante la capitalización de reservas,así:Facultativas trece millones trescientos xxxxxxx mil sucres y Legales setecientos mil sucres,de acuerdo al porcentaje que cada socio - tiene en el capital de la compañía.-SEGUNDO.-Reforma de Estatutos.-En vista del aumento de capital resuelto por la Junta General,resolvió reformar los Estatutos en los siguientes artículos Artículo Cuarto que dirá:ARTICULO CUARTO.-El capital de la Compañía es de quince millones de sucres,dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una y que está integramente suscrito y pagado por los socios,de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de Estatutos,y por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos,con sujeción a la Ley vigente.-El artículo vigésimo segundo:

literal d)Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todos los contratos de obligación cuya cuantía exceda los CUATRO MILLONES DE SUCRES.-El artículo vigésimo Sexto,literal d)que dirá d)Autorizar y suscribir todos los contratos y documentos de obligación, cuya cuantía sea hasta cuatro millones de sucres y conjuntamente con el Presidente en adelante.-El artículo Trigésimo Quinto que dirá- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-Disposiciones Especiales relativas a la integración del capital : El capital de la compañía se encuentra integramente suscrito y pagado por los socios , de acuerdo -- al siguiente cuadro . -

S O C I O S :	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAP. SUSCRITO.	CAP.PAG, RES.LEG.	CAP.PAG. RES. FAC.	CAPITAL TOTAL
ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA.	400.000	5'600.000	280.000	5'320.000	6'000.000
JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
TAJO,INVERSIONES Y SERVICIOS S. A.	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
THOMAS WRIGHT DURAN B.	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
INVERSIONES PROCOR CIA. LIMITADA.	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
RODRIGO PAZ	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
SIDNEY WRIGHT	50.000	700.000	35.000	665.000	750.000
LASTENIA APOLO TINOCO	50.000	700.000	35.000	665.000	750.000
T O T A L E S :	1'000.000	14'000.000	700.000	13'300.000	15'000.000

De acuerdo al cuadro anterior los socios poseen las siguientes -- participaciones:- INGENIERO Enrique Chediak Rivadeneira, seis mil- participaciones de un mil sucres cada una; José Chediak Rivadeneira un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una ; - -

TAJO , INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA un mil quinientas par

ticipaciones de un mil sucres cada una ; Thomás Wright , un - mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una ; Inversiones PROCOR CIA. LTDA. , un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una ; Rodrigo Paz , un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una ; Sidney Wright setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una ; y , señorita Lastenia Apolo , setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una . - C U A R T A . - Por último , la Junta resuelve autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía para que intervenga en la legalización - del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordados por - esta Junta . - Usted , señor Notario , se servirá agregar - las demás cláusulas de estilo . - H a s t a a q u í l a - m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Camilo Gallegos Domínguez , Abogados , con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito , número ciento cincuenta , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura , por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. (Firmado) señor Tomás Wright Durán Ballén . - cédula de Identidad número : diecisiete cero uno cincuenta y dos noventa y - cinco siete - ocho . - Cédula Tributaria número : cero cero - uno cinco uno dos . - (Firmado) Ingeniero Enrique Chediak - Rivadeneira . - Cédula de Identidad número : diecisiete cero - uno cuarenta y nueve cero tres nueve uno . - Cédula Tributaria número : cero cero uno dos ocho cuatro . - El Notario . - (- Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Quito , primero de marzo de mil no-

vecientos ochenta . - Señor : Tomás Wright Durán Ballén . -
C i u d a d . - De mis consideraciones : Me permito partici
par a usted , que la Junta General de Socios de la Compañía-
" COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " - ECUACOPIA - ,-
reunida en esta ciudad el día de hoy , tuvo el acierto de e-
legirle Presidente de la Entidad por un período de dos años-
y con todas las facultades y atribuciones que le confiere -
la Ley y el Estatuto Social de la Compañía . Al darle a co-
nocer esta nombramiento , le hago presente mis felicitacio-
nes . - Muy atentamente , - (Firmado) Ingeniero Enrique -
Chediak Rivadeneira , Gerente General . - ACEPTO : la desig
nación del cargo de Presidente de la Compañía " COPIADORA E-
CUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " - ECUACOPIA - y tomo posesión
del cargo . - Quito , a marzo tres de mil novecientos ochen
ta . - (Firmado) Tomás Wright Durán Ballén . - CERTIFI
CO : que el señor Tomás Wright Durán Ballén , aceptó y tomó-
posesión del cargo de Presidente de " COPIADORA ECUATORIANA-
COMPAÑIA LIMITADA " - ECUACOPIA - , en esta fecha y que las-
firmas y rúbricas que anteceden , son las suyas propias . -
Quito , tres de marzo de mil novecientos ochenta . - (Firma
do) Ingeniero Enrique Chediak Rivadeneira , Gerente General.
FECHA DE CONSTITUCION : cuatro de marzo de mil novecientos -
setenta y cinco . - NOTARIA : Doctor Rodrigo Salgado Valdez.
FILIACION CAMARA DE COMERCIO : catorce de marzo de mil nove-
cientos setenta y cinco . - REGISTRO NUMERO : seis cero uno
ocho . - INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL. - diecisiete de mar
zo de mil novecientos setenta y cinco . - Con esta fecha , -
queda inscrito el presente nombramiento bajo el número un mil-

trescientos setenta y nueve , del Registro de Nombramientos - tomo ciento once . - Quito , a siete de mayo de mil novecientos ochenta.- REGISTRO MERCANTIL . - (Firmado) Ilegible ,- La Registradora . - (Sigue un Sello) . - RAZON . - Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una- foja útil , sellada y rubricada por el suscrito Notario , es- reproducción exacta del original que he tenido a la vista y- con la cual he practicado minuciosa confrontación , encontrándole idéntica en su contenido , de lo cual doy fe . - Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en - el numeral quinto del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial . - Queda anotada en el libro de Diligencias y archivada una xeroxcopia . - Quito , a diez de diciembee de mil novecientos ochenta y uno . - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado- Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - (Sigue un Sello) . - . - . - . - Quito , a primero de marzo de- mil novecientos ochenta . - Señor Ingeniero Don : Enrique - Chediak Rivadeneira . - C i u d a d . - De mis consideraciones . - Me es honroso comunicar a usted , que la Junta General de Socios de la Compañía " COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA- LIMITADA " - ECUACOPIA - , reunida en esta ciudad el día de - hoy , tuvo el acierto de elegirle a usted Gerente General de- la Compañía por un período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social ; en consecuencia , ejercerá usted la representación legal de la Entidad . En caso de ausencia , falta o impedimento temporal , le reemplazará el Subgerente General . Particular que doy a conocer a usted para los fines pertinentes . -

Muy atentamente . - (Firmado) Tomás Wright Durán Ballén . - Presidente . - Acepto , la designación del cargo de Gerente General de la Compañía " COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" - Ecuacopia - , y tomo posesión del cargo . - Quito , a tres de marzo de mil novecientos ochenta . - (Firmado) Enrique - Chediak Rivadeneira . - CERTIFICO : que , el señor Enrique - Chediak Rivadeneira aceptó y tomó posesión del cargo de Gerente General de " COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " - - Ecuacopia - , en esta fecha , y que las firmas y rúbricas que anteceden son las suyas propias , las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados . - Quito , a marzo tres de mil novecientos ochenta . - FECHA DE CONSTITUCION : cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco . - NOTARIA : Doctor - Rodrigo Salgado Valfez . - FILIACION CAMARA DE COMERCIO : - catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco . - REGISTRO NUMERO : seis cero uno ocho . - INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL : diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco . - RAZON . - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número un mil trescientos ochenta , del registro de Nombramientos tomo ciento once . - Quito , a siete de mayo de mil novecientos ochenta . - REGISTRO MERCANTIL .- (Firmado) Ilegible . - La Registradora . - (Sigue un Sello) . - RAZON . - Certifico que la copia fotostática que - antecede y que obra de una foja útil , sellada y rubricada - por el suscrito Notario , es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con la cual he practicado minuciosa confrontación , encontrándole idéntica en su contenido de- lo cual doy fe . - Extiendo esta diligencia al amparo de la -

disposición contenida en el numeral quinto del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial . - Queda anotada en el Libro de - Diligencias y archivada una xerocopia . - Quito , a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno . - (Firmado)- Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del - Cantón . - (Sigue un Sello) . - . - . - .- . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA - DE SOCIOS DE COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA .

En la ciudad de Quito , a los veintisiete días del mes de - marzo de mil novecientos ochenta y uno , a las seis de la - tarde , en el local de la Compañía , calle Coruña número un- mil trescientos treinta y siete , se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía " COPIA DORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA " - ECUACOPIA - . - Señores : Ingeniero Enrique Chediek , con cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una ; José Chediek , con cien participaciones de un mil sucres cada una ; TAJO , Inversiones y Servicios Sociedad Anónima , representada por el señor Fernando Chediek , con cien participaciones de un mil sucres cada una ; Tomás Wright Durán Ballén , con cien participaciones de un mil sucres cada una , Inversiones PROCOR COMPAÑIA- LIMITADA , representada por el señor Hernán Correa , con cien participaciones de un mil sucres cada una ; Rodrigo Paz , con cien participaciones de un mil sucres cada una ; Sidney Wright con cincuenta participaciones de un mil sucres cada una ; y , señorita Lastenia Apolo Tinoco , con cincuenta participacio-- nes , de un mil sucres cada una . Hallándose reunidos los so cios y representados por tanto la totalidad del capital

la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que los socios resuelven por unanimidad . / Preside la sesión el señor Thomás Wright y actúa como Secretario el Gerente señor Enrique Chediak . De inmediato el Presidente ordena que por secretaría se dé lectura al Orden del Día ; U n o . - Aumento de Capital ; - D o s . - Reforma de Estatutos . La Junta aprueba por unanimidad tratar el orden del-día expuestos. - PRIMER PUNTO . - Aumento de Capital . - . El Gerente manifiesta que es necesario efectuar una ampliación al Capital de la Compañía para tener un mayor campo de acción en sus negocios , La Junta en consideración de este punto resuelve por unanimidad que se aumente el capital de la Compañía -- de un millón de sucres a QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la capitalización de reservas así ; Facultativas(S/13'.300.000,oo; Legales(700.000,oo), de acuerdo al porcentaje que cada socio tiene en el capital de la compañía. SUGUNDO PUNTO.- Reforma de Estatutos. En vista del aumento del capital resuelto por la Junta General , es necesario se proceda á la Reforma de Estatutos, para lo-cual la Junta General aprueba por unanimidad a dicha reforma de - Estatutos en los siguientes artículo . - ARTICULO CUARTO QUE DIRA: ARTICULO CUARTO .- El capital de la compañía es de quin - - - ce millones de sucres , dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una y que está integramente suscrito y pagado por los socios , de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de estatutos y por - lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación reupectivos , con sujeción a la Ley vigente . - / El artículo vigésimo segundo , literal d) que dirá : d) Autorizar

y suscribir conjuntamente con el Gerente todos los contratos de obligación cuya cuantía exceda los CUATRO MILLONES DE SUCRES . - El artículo Vigésimo Sexto . - Literal d) que dirá : d) Autorizar y suscribir todos los contratos y documentos de obligación cuya cuantía sea hasta cuatro millones de sucres y conjuntamente con el Presidente adelante . - El Artículo Trigésimo quinto que dirá : Artículo Trigésimo Quinto: Disposiciones Especiales Relativas a la Integración del capital : El capital de la Compañía se encuentra integramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente cuadro:

S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAP. SUSCRITO	CAP. PAG. RES.LEG.	CAP.PAG. RES. FAC.	CAPITAL TOTAL
ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA.	400.000	5'600.000	280.000	5'320.000	6'000.000
JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA.	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
TAJO , INVERSIONES Y SERVICIOS S. A.	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
THOMAS WRIGHT	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA.	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
RODRIGO PAZ	100.000	1'400.000	70.000	1'330.000	1'500.000
SIDNEY WRIGHT	50.000	700.000	35.000	665.000	750.000
LASTENIA APOLO TINICO	50.000	700.000	35.000	665.000	750.000
T O T A L E S :	1'000.000	14'000.000	700.000	13'300.000	15'000.000

De acuerdo al cuadro anterior los socios ponen las siguientes participaciones : Ingeniero Enrique Chediak , seis mil participaciones de un mil sucres cada una ; José Chediak , un mil quinientas partici[illegible]

versiones y Servicios S. A. , un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una ; Thomás Wright , un mil quinientas - (1.500) participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una ; - I n v e r s i o n e s P R O C O R C O M -- P A N I A L I M I T A D A , un mil quinientas participaciones (1500) , de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una ; - Rodrigo Paz , un mil quinientas (1.500) participaciones ,- de un mil sucres (S/1.000,oo) cada una ; Sidney Wright , setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y , señorita Lastenia Apolo setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una . - Por último la Junta resuelve autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía para que intervengan en la legalización del Aumento de Capital y Reforma - de Estatutos acordados por esta Junta . Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta , se reinstala la sesión , se dá lectura del acta y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las siete y treinta de la noche , firmado para constancia todos los socios por tratarse de una Junta - Universal de acuerdo a lo previsto por el Artículo doscientos - ochenta de la Ley de Compañías vigente . - (Firmado) Enrique- Chediak , Gerente - Secretario . - (Firmado) José Chediak .- (Firmado) Tejo Inversiones y Servicios Anónima , Fernando - Chediak R. - (Firmado) Lastenia Apolo Tinoco . - (Firmado) Thomás Wright , Presidente . - (Firmado)Inversiones Procor - Cía Limitada . - Hernán Correa . - (Firmado) Rodrigo Paz Delgado . - (Firmado) Sidney Wright Durán Ballén . - Es fiel copia del original que se encuentra asentada en el libro de actas

de la Compañía . - (Firmado) Enrique Chediak R. , Gerente - Secretario . - Enmendado - S/ 700.000,oo - S/ 13'.300.000,oo -- Vale. Enmendado diecisiete - Vale . - Lo Testado - treinta . - No corre .

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON . - Mediante Resolución número nueve mil ochocientos cinco Dictada el primero de abril del presente año , por el Economista Gilberto Novoa Montalvo , Superintendente de Compañías , fue aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada " COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. " (ECUACOPIA) otorgada ante mí , el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno , - Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución y Aumento de - Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía , otorgadas ante mí , el 4 de marzo de 1.975 y 10 de diciembre de 1.981 , en - su orden . - Quito , a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos . -

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL nueve mil ochocientos cinco, del señor Superintendente de Compañías, encargado, de 1 de Abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 364 del - Registro Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 205 de 17 de Marzo de 1975, a fs. 915 del Registro Mercantil „ tomo 106.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " COPIADORA ECUATORIANA C. LTDA." (ECUACOPIA), otorgada el 10 de Dic. de 1981, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6343. Quito, a doce de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL